



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 025 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Setiembre, 09

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Raúl Eusebio Laura Ramírez y Sulema Guerrero Arangoitia**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 05 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 05 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores Oscar Alfonso Rosas Rodríguez y María Elena Nina Campos; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 039-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 19 de Mayo del 2007, los señores **Oscar Alfonso Rosas Rodríguez y María Elena Nina Campos**, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Raúl Eusebio Laura Ramírez y Sulema Guerrero Arangoitia**; documento con firmas legalizadas ante Dr. Gorky Oviedo Alarcón, Abogado – Notario Público de la ciudad de Arequipa.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 023-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C8-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 025 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos y acciones solicitada por los señores **RAÚL EUSEBIO LAURA RAMÍREZ y SULEMA GUERRERO ARANGOITIA**; reconociéndoseles como adjudicatarios del lote N° 05 de la Manzana "C8", de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 039-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **OSCAR ALFONSO ROSAS RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA NINA CAMPOS**, del Lote Urbano Nro. 05 de la Manzana "C8", de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 05 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores **RAÚL EUSEBIO LAURA RAMÍREZ y SULEMA GUERRERO ARANGOITIA**, quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo